



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Toluca, México; a diecisiete de septiembre de dos mil quince, el licenciado Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedió al estudio y análisis de la solicitud número 00055/CODHEM/AD/2015, realizada por la C. [REDACTED]

RESULTANDO

I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el día quince de septiembre del año en curso la solicitud presentada por la C. [REDACTED], por medio de la cual señala: "SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DERECHOS HUMANOS No. 598".

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Una vez realizado el análisis de la solicitud de referencia, se da cuenta por esta Unidad, que la petición realizada por la C. [REDACTED], no es clara, sin embargo privilegiando el principio de máxima publicidad, nos dimos a la tarea de realizar una búsqueda en el Sistema Integral de Quejas de este Organismo con el nombre de la solicitante, debido a que no detalla sobre qué documento o expediente, solicita las copias certificadas, no encontrando antecedente alguno con el nombre del solicitante, por lo que se requiere precise, si es agraviado, quejoso o la autoridad presuntamente responsable, o bien si tiene alguna representación jurídica dentro del documento o expediente del cual solicita la información, asimismo se le solicita cite el número completo del expediente y en que Visitaduría fue radicado, también es necesario aclarar si requiere copias certificadas de alguna documentación específica o de todo el expediente. Lo anterior para estar en la posibilidad de atender su requerimiento.

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. [REDACTED] con la solicitud de información antes mencionada;



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Notifíquese a la peticionaria que con fundamento en los artículos 43 fracción II y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un término no mayor a diez días hábiles deberá aclarar y precisar su solicitud, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla; y

TERCERO.- Se ordena informar a la C. [REDACTED] que la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con un Módulo de Acceso, en la Visitaduría General sede Naucalpan, ubicado en Canadá 98 esq. Norteamérica, Col. Las Américas, Naucalpan, México, Teléfono (01 55) 6237 7813, con un horario de atención de 09:00 A 18:00 horas en días hábiles, a través del cual podrá presentar el escrito o formato de aclaración de la solicitud, y acreditar su personalidad o interés jurídico dentro del expediente, en dicho módulo o bien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Así lo acordó y firmó el responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.


L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información

